Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N 1418

BUENOS AIRES, 08 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-10403-11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma ERCOLANO HNOS S.A. quien detenta la titularidad de los productos cosméticos denominados: QUITAESMALTE, marca: PINNACLE, QUITAESMALTE, marca: SALON ESSENTIALS NAILS, REMOVEDOR DE UÑAS ARTIFICIALES, marca: PINNACLE, REMOVEDOR DE UÑAS ARTIFICIALES, marca: SALON ESSENTIALS NAILS, cuyo elaborador declarado es la firma QUIMICA ARIEL S.A., solicita la baja de la Admisión de dichos productos.

Que los productos han sido admitidos en los términos de la Resolución 155/98 según Gestión Interna de Productos nº 8949 de fecha 09 de Agosto de 2006, nº 8952 de fecha 09 de Agosto de 2006, nº8948 de fecha 09 de Agosto de 2006, nº 8951 de fecha 09 de Agosto de 2006.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que de acuerdo a lo manifestado a fs. 75 del expediente de referencia por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso ll) del Decreto n° 1490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello:

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dánse de baja los trámites de admisión n° 8949 de fecha 09 de Agosto de 2006, n° 8952 de fecha 09 de Agosto de 2006, n°8948 de fecha 09 de Agosto de 2006, n° 8951 de fecha 09 de Agosto de 2006, correspondientes a los productos cosméticos denominados: QUITAESMALTE, marca: PINNACLE, QUITAESMALTE, marca: SALON ESSENTIALS NAILS, REMOVEDOR DE UÑAS ARTIFICIALES, marca: PINNACLE, REMOVEDOR DE UÑAS ARTIFICIALES, marca: SALON ESSENTIALS NAILS; cuyo titular es la firma ERCOLANO HNOS S.A. y el

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

elaborador declarado es la firma QUIMICA ARIEL S.A. los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-10403-11-9

DISPOSICIÓN Nº 1418

sre.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.